

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2019-00499.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, y previo a dar inicio al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones, se requiere al Director de PORVENIR -FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.-, para que en el término perentorio de 5 días, proceda a rendir informe detallado de las razones por las cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio 2305 del 19 de junio de 2019, en el que se les solicito se certificara sobre: " el valor total de los dineros consignados a ustedes, por concepto de cesantías y/o pensiones a nombre del señor MIGUEL RUBIANO ROZO c.c. 79.374.998, al día 8 de agosto de dos mil dieciocho (2018) fecha en la cual se decretó el divorcio de su matrimonio con la señora KATHERINNE SALAZAR FACUNDO", cuya respuesta ha sido requerida mediante oficios Nros. 3978 del 10 de octubre de 2019, 4566 del 28 de noviembre de 2019 y 622 del 11 de mayo de 2021. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd18a2697ceabdb73c99598d58c9c8fa08f3
156afac87ed226ea394954a9b0fa**

Documento generado en 16/06/2021
11:28:39 AM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>